Mil ms marcos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE

Sabedores que por parte de vuestra Real Jurisdiccion se nos ha hecho relacion con los Veintenos que la Justicia y Regimiento de esta villa de Bilbao y sus Ferias se acostumbran, y se han de dar los pagos con las porrillas y valenguera en el primer Ca-
nido y para el efecto para librar su producto
Dios se encargentamienos una tercia de Vecino de
xo en que hace Tesorero para depositarlos en las carnisera
de esta ciudad desde primero de Octubre proximo de
año de quinze cuartos de Ducado de cerda a precio
cada libra de diez quartos y con la calidad de que
no sea de poder vender en otra parte que en dhas
carniserias por libredo dho tesorero = Y en esta
Ciudad acuerda admite dho Tesorero
en la conformidad que se expresa

Haciendose visto en encargentamienos las plan
dadas por Gines de Alcaraz a la venta de la pesca
de la Ajuria que hizo por tiempo de dos años que
Genevera en fin de Junio de mil setecientos y de
siete en precio de tres mil seiscientos y doce
Ducados y catorze mrs todos en Sacando pagando el pri
mero de contado y dando por fiadores a Juan de Ilea y
Doña Florencia obredo su muger con la hipoteca gen
de vienes y la especial que contra de la escritura
celebrada ante Larquel Madrid con vno de los
presentes Escribanos en
de octubre: y las dadas por Juan de Oralde a la Ren
ta del Matadero por tiempo de vn año que cumple
en veinte y vno de Junio del que viene de mil se
tecientos y diez y seis en precio de diez mil y quatro
cientos, y dos reales en que da por su fiador a Pe
dro Colmena con la misma obligacion Gen y
hipoteca especial que contra de la escritura
gada ante dho Madrid en dos de septiembre de tres
año que se le dio y concedio sobre el